





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2021.-

## RESOLUCIÓN AGT Nº 42/2021

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 según texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, La Ley N° 6281 y su modificatoria Ley 6.301, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2021, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, según texto consolidado y modificado por Ley Nº 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 de este Ministerio Público Tutelar funcionan en el primer piso y subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, edificio cuya administración se encuentra a cargo del Consejo de la Magistratura, por consiguiente, le corresponde devengar el gasto proporcional de los servicios básicos y mantenimientos que se brinda en ese edificio, -cuyas actuaciones tramitan en el Departamento de Compras y Contrataciones de dicho Organismo-.



Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC)· Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaires.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar



Que, en ese sentido, el gasto que corresponde al Ministerio Público Tutelar por utilizar las instalaciones se devenga en proporción ya sea a la ocupación territorial (m²), por cantidad de personal del MPD que hace uso del servicio, o al criterio de distribución previamente acordado con el Consejo de la Magistratura en cada contratación.

Que, asimismo, y en razón de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Ley 70, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios se evalúa conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la transferencia de los créditos y fondos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente, con una incidencia estimada para el Ejercicio 2021 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 2.471.176,06).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis de la participación de este Organismo, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley  $N^{\circ}$  1903, según texto consolidado modificado por Ley  $N^{\circ}$  6.285,

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe estimado para el Ejercicio 2021 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CIENTO







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

SETENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 2.471.176,06), correspondiente a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 42/2024 Tº XX II Fº 85/84 FECHA10-03-2027

Alfredo Rocco
Prosecretario Administrativo
Asesoria General Tutelar



Ministerio Público Tutelar Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 42/2021

ANEXOI

TELAR

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Servicios basicos	Progama 10
Edificio Hipolito Yrigoyen 932	
Energia Electrica	508.800,
Agua	19.200,0
SUBTOTAL SERVICIO	528.000,
+ Olive Castra - Contratonal dida	

00
800
508

SUBTOTAL SERVICIO				528.000,00
* Otros Gastos	Otros Gastos - Contrataciones compartidas			
Telefonia Básica edificio Hipolito Yrigoyen 932 CABA	071/09 - Legitimo Abono	Todo Miniterio Publico CABA	estimado s/ 2020	00'000'09
Enlaces e internet MPT	260/14 - Legitimo Abono	Todo Miniterio Publico CABA	estimado s/ 2020	670,000,00
Unitech /Mantenimiento lurix MPT	33520-3/2019	Ministerio Publico Tutelar	Cuota 12/12	558.099,45
Sistema de deteccion de incendio edificio Hipolito Yrigoyen 932 CABA	091-0/2016	Tutelar, Defensa y Fiscal	nov-20	3.140,00
Sistema de deteccion de incendio edificio Hipolito Yrigoyen 932 CABA	091-0/2016	Tutelar, Defensa y Fiscal	hasta agos-21	25.120,00
Matafuegos edificio Hipolito Yrigoyen 932 CABA	9406-0/2020	Tutelar, Defensa y Fiscal	hasta dic-22	7.183,74
Mantenimiento de Ascensores edificio Hipolito Yrigoyen 932 CABA	13933-1/2019	Tutelar, Defensa y Fiscal	dic-20 hasta oct-21	51.642,80
Mantenimiento de aires acondicionados, edificio Hipolito Yrigoyen 932 CABA	6090-5/2019	Tutelar, Defensa y Fiscal	hasta nov-21	223.035,67
Manteniemiento integral edificio Hipolito Yrigoyen 932 CABA	170/15	Tutelar, Defensa y Fiscal	Resolution 248	344.954,40
SUBTOTAL OTROS GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS				1 943 176 06

2.471.176,06

TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

REG. Nº 4.2/2021. TO XXII...FO. 85/87. FECHA 10-03-227 ASESORIA GENERAL

Alfredo Rocco Prosecretario Administrativo Asesoria General Tutelar

1 de 1